



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El 4 de noviembre de 2020, D. JOSÉ DEL TORO RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO, provisto de D.N.I. nº ***7416*-, el 4 de noviembre de 2020, con Registro General Municipal de Entrada nº 3976, como representante del CEIP LA ZARZA, en el que, por una parte, desiste de su solicitud de fecha 28 de septiembre de 2020, registro de entrada municipal núm. 3444, y por otra, solicita que con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48908 del vigente Presupuesto General municipal se otorgue, una ampliación de la ya concedida, en el importe de 300,00 euros, para destinarla a la adquisición de dos soportes digitales (tablets), y todo ello a la situación actual que vivimos como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 4 de noviembre de 2020, en el que se concluye que, "(...) si bien no queda crédito en la aplicación presupuestaria de gastos **3230.48908**, para destinarla al **CEIP LA ZARZA**, como consecuencia de la voluntad manifestada por las diferentes Comisiones de Fiestas de Fasnia, si existe crédito a nivel de vinculación jurídica de créditos por importe de 300,00 euros, y se estima que la finalidad de la subvención solicitada estaría en consonancia con la voluntad de aquéllas al atender a posibles demandas de tablets para los/as alumnos/as del CEIP La Zarza en caso de agravamiento de la pandemia y las medidas que se adopten en relación con ella (...)".

E 23 de octubre de 2020, registro de entrada municipal núm. 3814, tuvo entrada un documento en el que ante la suspensión de fiestas populares, romerías, eventos recreativos y de ocio, derivada de la pandemia provocada por la COVID-19, las comisiones de fiestas existentes en el municipio, comprenden la situación existente y muestran su conformidad al destino de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto para las mismas a fin de destinarlas a actuaciones municipales contra la pandemia.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento respecto a solicitud de fecha 28 de septiembre de 2020, registro de entrada municipal núm. 3444, presentada por D. JOSÉ DEL TORO RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO, provisto de D.N.I. nº ***7416*-, como representante del CEIP LA ZARZA y otorgar la subvención directa al **CEIP LA ZARZA**, por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros)** para destinarla a la adquisición de dos soportes digitales (tablets).

SEGUNDO.- Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3230.48908**, denominada "Subvención libros al CEIP La Zarza/Funcionamiento Centros docentes de enseñanza" del Presupuesto del ejercicio económico de 2020.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

Damian Perez Viera (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/11/2020
HASH: d98187b6f91913971f6f4f8adfd263e



Juan Lozano Delgado (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 04/11/2020
HASH: 9357042ee2682897d799c677fba43646



DECRETO

Número: 2020-1160 Fecha: 04/11/2020



Cód. Validación: A2KM9ZFFJX6MQRXCXZNLAM6CSZ | Verificación: <https://ayuntamientodefASNIA.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **300,00 euros**.

2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.

3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.

5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:

- ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.

Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

2) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar al centro interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(Documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2020-1160 Fecha: 04/11/2020



Cód. Validación: A2KM9ZFFJX6MQRCXZNLAM6CSZ | Verificación: <https://ayuntamientodofasniasedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2